

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES, CRIADORES, MANEJADORES Y ASISTENTES A LOS EVENTOS CANINOS

La Federación Canófila Mexicana A.C. es una organización privada dedicada a la promoción y al mejoramiento de las distintas razas de perros al servicio del hombre, reservándose el derecho de admisión. De cualquier persona o socio. Es requisito indispensable para poder exhibir algún ejemplar ser socio vigente al corriente en los pagos de esta organización, así como el que los perros inscritos tengan registro oficial reconocida por la FCM, FCI, SV, WUSV, APAM o COAPA, exceptuando a las clubes disidentes de la FCM y FCI. **Las personas que asistan a cualquier evento y se encuentren dentro de las instalaciones de la FCM (asociación Civil Privada), deberán cumplir con las mismas condiciones y obligaciones de los expositores, manejadores, jueces, criadores y figurantes.**

Los expositores, propietarios manejadores y asistentes a los eventos organizados y autorizados por la FCM en la República Mexicana aceptan que al inscribir a cualquier ejemplar o asistir a los eventos oficiales, así como los jueces, quedan obligados a cumplir con las condiciones y obligaciones que se regirán bajo lo descrito en el presente reglamento y las condiciones y obligaciones que se describen a continuación.

1. Sólo podrán participar en las exposiciones ejemplares propiedad de socios que se encuentren al corriente en sus cuotas, la renovación de las membresías serán por decisión del consejo directivo de la FCM, pudiendo ser denegadas a cualquier socio que no cumpla con los requisitos que la FCM establece. Las cuotas de socio son determinadas por el patronato de la FCM de acuerdo a las necesidades de la FCM y de la situación del país.
2. Por ser la FCM una organización privada, los manejadores o propietarios de perros deberán ser socios y estar al corriente en sus cuotas para inscribir y manejar a cualquier ejemplar dentro de todos los eventos autorizados por la FCM a nivel nacional. Su número de socio deberá aparecer siempre en la hoja de inscripción del ejemplar que van a presentar.
3. La Federación Canófila Mexicana A.C. se reserva el derecho de aceptar cualquier inscripción o dar cualquier servicio por ser una organización privada. También se reserva el derecho de admisión de cualquier persona o ejemplar al parque de exposiciones.
4. Sólo podrán competir en las exposiciones ejemplares registrados en la FCM o en los países afiliados a la FCI, SV, WUSV y COAPA; exceptuando a las clubes disidentes de la FCM y FCI. Por tal motivo es obligatorio revalidar y anotar claramente el número de pedigree, el número de microchip si existe y el número de socio del manejador y/o propietario. Lo mismo procederá para las exposiciones organizadas por los clubes filiales.
5. Quedan excluidos de toda competencia, deporte o pruebas de trabajo en general, todos aquellos ejemplares sin registro ya que no podrán acumular ningún premio por desconocer la propiedad y al ejemplar.
6. Para obtener el registro es obligatorio aplicar el microchip. El tatuaje en los ejemplares es opcional. La prueba de ADN será obligatoria para la preservación y resguardo del semen en el "Banco de Semen y centro de reproducción" de la FCM, también será obligatorio para las pruebas de displasia. La FCM se reserva el derecho de verificar el microchip de cada ejemplar inscrito durante el juzgamiento de la raza y pruebas de trabajo. A los ejemplares que no cumplan con esta disposición les serán anulados todos los premios.
7. En casos especiales, la Federación Canófila Mexicana, A.C. podrá solicitar las pruebas de ADN de los ejemplares para comprobar la ascendencia o descendencia de los mismos

8. Todas las inscripciones realizadas, deberán ser pagadas. Las inscripciones que no hayan sido pagadas en la exposición serán anuladas; cancelando al ejemplar y todos los premios obtenidos por el mismo.
9. Todos los perros inscritos al evento deberán contar con su certificado de salud y de vacunación especialmente de rabia, vigentes a la fecha del mismo. De acuerdo a las regulaciones de SAGARPA.
10. Los perros en competencia de pruebas de trabajo deberán contar con el pedigree oficial de la FCM o de cualquier país afiliado a la FCI para mostrarlo al juez cuando este lo solicite.
11. Es responsabilidad total de propietario, agente autorizado, manejador o expositor, llenar correctamente todos los datos que se solicitan en la hoja oficial de inscripción. Cualquier falsificación, error u omisión de los datos asentados, serán sancionados de acuerdo a los reglamentos vigentes establecidos por la FCM-FCI.
12. El inscribir a un ejemplar en la categoría de adultos con título sin haber cubierto los requisitos de la raza para obtenerlo, traerá como consecuencia el perder todos los premios obtenidos, el ejemplar no podrá volver a competir en ningún otro evento y el propietario será sancionado.
13. Inscribir a un ejemplar dentro de la categoría de adultos con título, sin haber obtenido el título de Shutzhund I con jueces de la SV, WUSV y FCI
14. Cualquier alteración de documentos oficiales, intención de fraude, intimidación o intento de soborno serán castigados con la expulsión definitiva de la FCM
15. La FCM sancionará la mala conducta de cualquier expositor o persona que se encuentre dentro de los eventos, así como el abuso físico, verbal, crítica pública irrespetuosa y la falta de deportivismo.
16. Queda prohibido exponer en estado inconveniente, so pena de ser sancionado por la FCM.
17. Es responsabilidad del expositor, manejador, propietario o visitante recoger las heces fecales de sus ejemplares, así como el pelo y toda la basura que se genere durante los días de los eventos, depositándola en los lugares destinados para tal fin. También es responsabilidad del expositor dejar limpio el espacio que se le asigne. El expositor que sea sorprendido violando estas condiciones será sancionado por la FCM.
18. Cuando se trate de eventos en los que se utilicen instalaciones ajenas a las de nuestra organización como: Salones, parques u hoteles, es responsabilidad total de los expositores entregarlas limpias. Cualquier expositor que sea reportado por el hotel o lugar del evento, será sancionado por la FCM
19. Es obligación de los expositores mantener a sus ejemplares en jaulas, con correa o con bozal, responsabilizándose de cualquier daño que estos pudieran ocasionar a otros perros o personas en el lugar del evento. Cada perro deberá estar bajo el cuidado, custodia y control de su propietario o manejador, todo el tiempo de la exposición o mientras permanezca en el recinto del evento.
20. Los propietarios, expositores o manejadores son responsables de tener a sus ejemplares listos para competir, a fin de entrar en la pista al momento de ser llamados para su juzgamiento. Solo se llamará a los ejemplares por raza y nunca por número. De no presentarse serán declarados ausentes liberando a la FCM de toda responsabilidad.
21. La FCM no se hace responsable por pérdidas o daños a los perros exhibidos, sea a consecuencia de un accidente, robo o por cualquier otra causa, siempre quedando a cargo del expositor propietario, manejador o agente responsable. En cualquiera de estos casos, deberán levantar un acta en las instancias legales correspondientes para su resolución.

22. Cuando un perro no se presente, sea declarado ausente, descalificado, o esté mal inscrito por el expositor, queda entendido que por ningún concepto se hará la devolución de la cuota de inscripción.
23. La FCM no se hace responsable por pérdidas o daños a los automóviles dentro del estacionamiento, por accidentes personales, robo o pérdida de objetos valiosos dentro de las carpas contratadas por cualquier persona así como por otras causas, siempre quedando a cargo del expositor propietario, manejador o agente responsable que asiste al evento.
24. Cuando un perro sea descalificado por un juez, este no podrá volver a competir en ningún otro evento, a menos que sea reinstalado oficialmente por la FCM. El expositor que lo presente será sancionado con la expulsión definitiva del ejemplar y del expositor. Solo podrá ser reinstalado por el consejo directivo de la FCM cuando no tenga falta que amerite lo contrario.
25. Todo expositor deberá respetar a las autoridades del evento y en especial al juez, so pena de ser sancionado hasta con la expulsión definitiva de la FCM y la anulación de todos los premios obtenidos por el ejemplar.
26. Todo expositor se abstendrá dentro de la pista de fumar o tomar actitudes que lesionen el decoro del evento, tales como: azuzar a un perro contra otro, discutir o provocar pleitos entre expositores.
27. Queda estrictamente prohibido dejar perros dentro del automóvil o en la cajuela y otras conductas inadecuadas, de acuerdo a las leyes de protección a los animales, vigente en nuestro país y de las leyes gubernamentales. Se sancionará con la expulsión del evento o según la gravedad, hasta la expulsión definitiva de la FCM a la persona que sea sorprendida haciendo esto.
- 28. Es responsabilidad total del propietario o manejador los daños que los perros ocasionen a las instalaciones, mordeduras a otros perros o personas, incluyendo al juez, obligándose a pagar todos los gastos que se generen. De lo contrario, serán sancionados tanto el propietario como los perros involucrados con la expulsión de la FCM en forma definitiva.**
29. Queda estrictamente prohibido atar perros a jaulas, rejas, árboles, tiendas de campaña, instalaciones hidráulicas, eléctricas bardas o sillas so pena de ser sancionados con la expulsión del evento.
30. Queda estrictamente prohibido durante los eventos repartir propaganda subversiva o para promover cualquier artículo o servicio sin previa autorización de la FCM o club organizador.
31. Para entrar en los baños, un adulto deberá acompañar a menores de doce años.
32. No se permitirán juegos de pelota ni de cualquier otro tipo en el parque, so pena de sanción.
33. Queda estrictamente prohibida la venta de cachorros durante los eventos excepto Expo Can. Únicamente en este evento se autorizará la venta de cachorros, pidiendo autorización a la FCM.
34. Las hojas de inscripción y del Libro de juez oficiales pueden ser reproducidas libremente, pero deben ajustarse al formato, a las medidas y condiciones establecidas por la FCM en este reglamento, so pena de sanción.
35. Las licencias de juzgamiento otorgadas por la FCM, nacionales e internacionales, pertenecen a la Federación Canófila Mexicana, A.C., y esta organización se reserva el derecho de revocarlas o cancelarlas si así conviene a sus intereses por motivos considerados graves, tales como:
 - a) Una mala actuación del juez, que desprestigie a la organización y a México.
 - b) Conducta indecorosa dentro de los eventos de la FCM.
 - c) Actuar en contra de los intereses de la FCM, que es quien le otorga la licencia.
 - d) Hablar mal de la organización a la que pertenece y por la que juzga, así como de sus directivos.
 - e) Tomar actitudes amenazantes hacia la FCM.

36. El juez que acepta juzgar con la licencia de la FCM-FCI, por consiguiente acepta regirse por los preceptos estipulados en el manual No. 3 de la FCM, así como por todos los reglamentos internos y estatutos oficiales de la FCM y FCI.
37. Para obtener la licencia de juez internacional, el consejo directivo de la FCM, invitará al juez nacional que considere apto para cumplir con esta responsabilidad, siendo un embajador de México y un representante de la FCM, de acuerdo a las siguientes características. :
- | | |
|----------------------------------|--|
| a) Honestidad | j) Y nunca por presión del juez |
| b) Responsabilidad | k) Que nunca haya sido suspendido o sancionado por la FCM, así como que nunca haya sido reportado por ninguna institución filial a la FCI. |
| c) Conocimientos | l) Que nunca haya pertenecido a una asociación o club disidente. |
| d) Actuación | |
| e) Presencia | |
| f) Personalidad | |
| g) Trato y disponibilidad | |
| h) Fidelidad y respaldo a la FCM | |
| i) Patriotismo | |
38. Después de terminada la exposición se dará una hora como máximo para desalojar las instalaciones. La persona que no respete esta disposición será acreedora a la sanción correspondiente.

VIOLACIONES GRAVES AL PRESENTE REGLAMENTO

- Mala conducta hacia un juez: abuso físico, verbal, crítica pública irrespetuosa sobre su fallo, falta de deportivismo, negarse a recibir un premio, salir de la pista y tirar el premio obtenido, salir de la pista sin permiso del juez, no controlar un ejemplar voluntariamente e intento de influir en un juez que lo reporte.
- Conducta inadecuada durante la exposición: altercado físico o verbal, estado inconveniente, provocar problemas, sacar alguna arma en el desarrollo del evento será expulsado definitivamente de la FCM.
- Maltrato a perros: físico o por negligencia. La persona que sea sorprendida golpeando, maltratando o jaloneando violentamente a un perro será suspendida de manera definitiva, de la FCM de acuerdo a las leyes de protección a los animales, vigente en nuestro país y de las leyes gubernamentales.
- Destrucciones o daños al local o en el hotel sede del evento.
- Acciones fraudulentas y nocivas al evento: cambiar a un perro por otro con la finalidad de obtener ventaja en los premios, si esto se comprueba por medio del microchip o prueba de ADN, la persona que lo haga será sancionada con la expulsión definitiva de la FCM, así como también la portación de armas de fuego o blancas, consumo y portación de drogas, repartir propaganda subversiva en contra del organizador o de la FCM, así como de cualquiera de sus miembros.
- Falsificar documentación de FCM, falsificar inscripciones, brazaletes, vender o comprar papeles de registro de la FCM. La persona que incurra en alguna de estas faltas será suspendida de por vida en la FCM.
- **Todo socio que realice cualquier actividad comercial entre los mismos socios, manejadores, escuelas, criadores, jueces y/o particulares, deslinda totalmente a la FCM de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por incumplimiento; haciendo de su conocimiento que la FCM no tiene el carácter legal, ni la responsabilidad para intervenir en la resolución del incumplimiento de cualquier trato comercial entre los mismos. Por lo tanto, ante cualquier problema legal, deberán las partes involucradas recurrir a las instancias legales correspondientes. Levantando las actas ante las instancias correspondientes, podrá entregar copia de las mismas al Consejo Directivo como información del caso. Así como la resolución**

tomada por estas instituciones gubernamentales para que le Consejo Directivo estudie cada caso.

- Inscribir a un ejemplar en una categoría que no le corresponda por edad, tratando de obtener ventaja sobre los otros ejemplares.

FALTAS GRAVES

Cualquier socio, criador, manejador o persona visitante que se encuentre dentro de las instalaciones propiedad de la FCM (Asociación Civil Privada), que incurra en las siguientes faltas consideradas como graves será sancionado con la expulsión definitiva de la FCM y no podrá recibir ningún servicio ni asistir a los eventos que la FCM organiza o sanciona en la República Mexicana.

- a) Actuar o desprestigiar a la FCM y a México
- b) Presentar una conducta indecorosa dentro de los eventos de la FCM, provocar pleitos o golpear a cualquier persona o perro.
- c) Actuar en contra de los intereses de la FCM y FCI a la que pertenece
- d) Hablar mal o realizar publicaciones en contra de la FCM, así como de sus directivos.
- e) Tomar actitudes amenazantes hacia la FCM y sus directivos.
- f) Incitar a otras personas, socios, o al público en general provocando disturbios o actos subversivos en contra de la FCM, de sus miembros, jueces o directivos, dentro de las instalaciones o afuera de las mismas.
- g) Apoyar o dirigir movimientos subversivos con la finalidad de incitar a los socios y personas asistentes en contra de los intereses de la FCM.
- h)

SANCIONES GENERALES

Cualquier violación a los reglamentos existentes en la FCM se castigará con la suspensión desde seis meses, hasta la expulsión definitiva, conforme a la gravedad de la falta. Es obligación de cada socio conocer los diferentes reglamentos existentes en la FCM. El acuerdo de la sanción será tomado en primer lugar, por el organizador del evento, y definitivamente por el Consejo Directivo de la Federación Canófila Mexicana .A.C., por ser ésta una institución privada, todos los socios (manejadores, exhibidores, propietarios y jueces, así como los asistentes en general) están obligados a respetar los reglamentos vigentes para el buen desarrollo de la organización.